



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

7548/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7548 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien después de haber subsanado prevención realizada por esta Oficina ha solicitado; 1-Oficio 771 / 2019 Emitido por Ministerio de Trabajo y Previsión Social fecha 3 de septiembre con relación a situación de Junta Directiva STISSS (dirigido al Director General Dr. Rivera Alemán). 2-Expediente Personal de [REDACTED] con número de empleado ISSS [REDACTED] Hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha diecisiete de octubre del dos mil diecinueve, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información jueves veinticuatro de octubre del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la de Recursos Humanos y la Dirección General del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, se recibió archivo electrónico, de Oficio setecientos setenta y uno / dos mil diecinueve y que ha sido elaborado en su versión pública en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.


Así mismo se recibió del Jefe de Recursos Humanos en formato digital, copia del expediente personal de [REDACTED] y que ha sido elaborado en su versión pública en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución y archivo electrónico, de Oficio setecientos setenta y uno / dos mil diecinueve.

Asimismo se le informa que por el tamaño de la información del expediente personal traer dispositivo USB para la entrega de lo requerido.

Notifíquese, por correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.L.

